



Cota Cundinamarca, Diciembre 1 de 2023

Señores.

CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA CARDER

Dr. Julio Gomez Salazar

Ordenador del Gasto

Dr. Fabian Hurtado Suarez

Supervisor OC. 117806

Ciudad

Referencia: Orden de Compra 117806

Asunto: Solicitud de prórroga para la entrega de los equipos a suministrar en el marco del contrato de la referencia.

Respetados Señores:

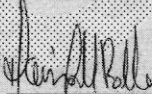
Por medio de la presente, de la forma más respetuosa, nos permitimos remitir para los fines pertinentes que la empresa que represento ha actuado con diligencia y buena fe contractual y que la solicitud de prórroga obedece a causas de fuerza mayor no imputables al contratista, a saber:

1. El día 18/10/2023 la CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA CARDER, remite la Orden de Compra 117806, cuyo objeto es Adquisición de equipos de cómputo, impresoras, escaner y perifericos a travez de la TVEC, para lo cual se fija como fecha de vencimiento el 8 de diciembre de 2023.
2. Que, de acuerdo a lo anterior, Sumimas SAS emite la orden de compra o pedido al fabricante Hewlett-Packard, con el fin que nos suministre los equipos conforme lo solicitado en la orden de compra de la referencia.
3. Que el fabricante Hewlett-Packard nos informa el 28 de noviembre de 2023 que los equipos ya fueron embarcados y la fecha estimada de entrega de los equipos solicitados es el 21 de diciembre de 2023 , posterior a lo anterior se debe realizar por parte de Sumimas un proceso de ingreso de inventario, verificación del producto, alistamiento, transporte, distribución y entrega en la entidad en funcionamiento, con el fin de poder dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas contractualmente, lo cual, implica necesariamente que debemos contar entonces con un plazo mayor al establecido en la orden de compra, con el fin de poder hacer entrega de los equipos, a lo cual se realiza una solicitud de prórroga hasta el 28 de diciembre de 2023, precisando que lo informado es un estimado con base en lo informado en su momento para proceder al transporte, importación y nacionalización lo cual se toma un tiempo de 5 a 10 días.

Parque Empresarial San Bernardo Bodega 5 Autopista Medellín Km. 1,5 Vía Siberia-Cota


4. Igualmente por parte Sumimas, se desplegaron requerimientos tendientes a la consecución de los elementos de forma oportuna, son situaciones que se salen del control de Sumimas y son generados por hechos de un tercero, por lo que, no ha sido factible durante este lapso de tiempo que nos hagan entrega de los equipos requeridos y por consiguiente los tiempos de entrega son más largos de lo estimado, situación que demanda entonces un mayor tiempo al planificado inicialmente, la demora en la entrega de los ETP constituye un suceso de fuerza mayor o caso fortuito.
5. Como puede observarse, no es posible darle cumplimiento a la entrega de los ETP dentro de los plazos estipulados, lo anterior, fundado en circunstancias de la intervención de un tercero fuera de control del contratista.
6. Conforme a lo aquí manifestado, es claro entonces que Sumimas no ha efectuado ninguna actitud morosa, dado que en la realidad los motivos del retraso en la entrega de los equipos tienen otra fuente, ajena a éste, es decir, Sumimas es un mero distribuidor de equipos, pero no está bajo nuestra responsabilidad la fabricación de los mismos.
7. Las anteriores circunstancias son las que han imposibilitado cumplir en término el objeto del contrato; lo cual nos permite afirmar con toda solvencia ética que nuestra empresa ha obrado con lealtad y buena fe contractual, y que no hemos incurrido en comportamiento negligente o dilataciones endilgadas a nuestra voluntad para llegar al cumplimiento de lo pactado. Ello se prueba con las comunicaciones adjuntas, demostrativas de que Sumimas ha actuado y procedido con diligencia para lograr la entrega de los equipos en los plazos fijados.
8. En consecuencia, evidenciada la intervención de terceros, en este caso del fabricante de los equipos, se corrobora también la existencia de circunstancias extraordinarias, no previstas en el vínculo contractual, que ameritan no hablar de conflictos por motivos de la ejecución del contractual, sino de fuerza mayor o caso fortuito.
9. De acuerdo a lo anterior, reiteramos nuevamente nuestra solicitud que se reconozcan las circunstancias de fuerza mayor relacionada con la intervención de un tercero, anteriormente fundamentadas y por consiguientes se nos prorrogue hasta el día 28 de diciembre de 2023 la entrega de los equipos a suministrar en el marco de la orden de compra de la referencia cumpliendo con los elementos y servicios adquiridos.

Cordialmente,



MARIA ISABEL ROBLEDO VELEZ
Representante legal
SUMIMAS S.A.S

OK

	PROCESO DE ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-19
	SOLICITUD DE ADICIÓN DE CONTRATO	Versión: 4
		Página: 1 de 3

FECHA: Diciembre de 2023

PARA: Julio César Gómez Salazar
Director General


DE: Fabián Hurtado Suárez
Profesional Universitario - Interventor

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

- Contrato de Adquisición de Bienes No. 720 del año 2023
- Suscrito con: SUMIMAS S.A.S.
- Objeto: Adquisición de equipos de cómputo, impresoras, escáneres y periféricos a través de la Tienda Virtual del Estado
- Colombiano, dando continuidad al proceso de fortalecimiento tecnológico de la CARDER para la vigencia 2023..
- Plazo de ejecución inicial: Cincuenta (50) días calendario
- Adiciones en tiempo: SI () NO ()
- Fecha Acta de Inicio: Octubre 25 de 2023
- Fecha de terminación: Diciembre 13 de 2023
- Valor total inicial del contrato: Ciento cincuenta y dos millones cuatrocientos sesenta y cinco mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos con setenta y cinco centavos m/cte (\$152.465.844.75)
- Valor con adiciones: _____
- Garantías: SI () NO ()
- Valor ejecutado a la fecha: \$0
- Porcentaje de ejecución a la fecha: 0%
- Estado actual del contrato: vigente () sin Acta de inicio: () suspendido: ()
- En caso de estar suspendido indicar:
Término de suspensión: _____ Fecha de reinicio: _____
- Última acta de Supervisión - Interventoría (suspensión, parcial, inicio, reinicio) efectuada: Número 715 de fecha octubre 25 de 2023 Tipo: Inicio
- Si el contrato es en desarrollo de otro contrato o convenio indicar N° de éste, vigencia, y fecha de finalización.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN:

El Plan de Acción 2020-2023 estableció el Programa No. 4. Control y Seguimiento Ambiental y el proyecto No. 04-3204 "Gestión de la Información y el Conocimiento Ambiental", cuya Actividad 1 es el "Fortalecimiento de la infraestructura y tecnologías de la información para la gestión ambiental y el gobierno digital" y su subactividad la subactividad No.1, que se define como "se define como "Habilitación, mejoramiento e impulso de servicios tecnológicos transformadores, que apoyen la eficiencia, transparencia y competitividad de la Corporación", se centra en el progreso en la implementación del Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información CARDER – PETI, orientado a la actualización tecnológica continua en respuesta a

	PROCESO DE ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-19
	SOLICITUD DE ADICIÓN DE CONTRATO	Versión: 4
		Página: 2 de 3

las crecientes demandas de usuarios internos y externos. El PETI se alinea con la estrategia Nacional, territorial e Institucional de Gobierno Digital, buscando garantizar la continuidad de los servicios tecnológicos y de la información para resolver requerimientos de manera eficaz.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) presentó la Política Nacional de Gobierno Digital, que insta a las entidades públicas a adoptar tecnologías de la información para lograr un Estado eficiente y transparente. En este contexto, la CARDER debe fortalecer su infraestructura tecnológica para brindar servicios eficientes y cumplir con la Política de Gobierno Digital y la Estrategia de Transformación Digital de entidades públicas.

La gestión de servicios tecnológicos en la CARDER se basa en las necesidades de operación y requerimientos de usuarios, procesos y sistemas. Se destaca la importancia de la "Gestión de Infraestructura y Servicios" para evitar obsolescencia tecnológica, garantizar la seguridad y cumplir con los estándares aplicable. La actualización de la infraestructura tecnológica se constituye como elemento esencial para cumplir con los objetivos misionales y de apoyo de la Corporación.

Mediante orden de compra No. 117806, adjunta a la presente solicitud, se adquirieron un total de cuarenta (40) equipos de cómputo de escritorio y otros elementos de hardware a través del Acuerdo Marco de Precios CCE- 280-AMP-2021, con el objetivo de fortalecer la Gestión de Infraestructura y Servicios de TI en la CARDER. Esta adquisición se ajusta a las condiciones y especificaciones técnicas definidas en documentos oficiales y la Tienda Virtual del Estado Colombiano. La orden de compra mencionada corresponde al contrato 720 de 2023, el cual estableció un plazo de entrega de máximo cincuenta (50) días calendario, plazo que vence el próximo trece (13) de diciembre.

El día cuatro (4) de diciembre, se recibe comunicación por parte del contratista SUMIMAS S.A.S. en la que manifiesta:

"(...) el fabricante Hewlett-Packard nos informa el 28 de noviembre de 2023 que los equipos ya fueron embarcados y la fecha estimada de entrega de los equipos solicitados es el 21 de diciembre de 2023, posterior a lo anterior se debe realizar por parte de Sumimas un proceso de ingreso de inventario, verificación del producto, alistamiento, transporte, distribución y entrega en la entidad en funcionamiento, con el fin de poder dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas contractualmente, lo cual, implica necesariamente que debemos contar entonces con un plazo mayor al establecido en la orden de compra, con el fin de poder hacer entrega de los equipos, a lo cual se realiza una solicitud de prórroga hasta el 28 de diciembre de 2023, precisando que lo informado es un estimado con base en lo informado en su momento para proceder al transporte, importación y nacionalización lo cual se toma un tiempo de 5 a 10 días (...)"

Así mismo informa que *"(...) por parte Sumimas, se desplegaron requerimientos tendientes a la consecución de los elementos de forma oportuna, son situaciones que se salen del control de Sumimas y son generados por hechos de un tercero, por lo que, no ha sido factible durante este lapso de tiempo que nos hagan entrega de los equipos requeridos y por consiguiente los tiempos de entrega son más largos de lo estimado, situación que demanda entonces un mayor tiempo al planificado inicialmente, la demora en la entrega de los ETP constituye un suceso de fuerza mayor o caso fortuito (...)"*

Finalmente solicita que *"(...) prorrogue hasta el día 28 de diciembre de 2023 la entrega de los equipos a suministrar en el marco de la orden de compra de la referencia cumpliendo con los elementos y servicios adquiridos (...)"*



PROCESO DE ASESORÍA JURÍDICA

Código: FO-12-19

SOLICITUD DE ADICIÓN DE CONTRATO

Versión: 4

Página: 3 de 3

Teniendo en cuenta lo anterior, considera esta supervisión que los hechos expresados por el contratista en la citada comunicación, anexa a la presente solicitud, constituyen causa justa y suficiente para aprobar su requerimiento y en tal sentido es pertinente y necesaria y por las razones expuestas, resulta de crucial importancia para el Subproceso de Tecnologías de la Información, prorrogar en tiempo el contrato No.720 de 2023.

3. TIPO DE ADICIÓN: **Tiempo:** Quince (15) días calendario.

Valor: No aplica

4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

No aplica

FABIÁN HURTADO SUÁREZ
Interventor

ANA LUCÍA CÓRDOBA VELÁSQUEZ
Secretaria General

Aprobado:

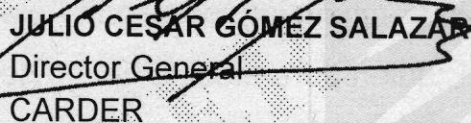
JULIO CÉSAR GÓMEZ SALAZAR
DIRECTOR GENERAL

ADICIÓN Y/O PRÓRROGA No. 001 AL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES No. 720 DE 2023 (ORDEN DE COMPRA 117806), SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA – CARDER Y SUMIMAS S A S

Entre los suscritos a saber: **LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA – CARDER**, identificada con el NIT 891.410.354-4, representada legalmente por el señor **JULIO CESAR GOMEZ SALAZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.110.976 expedida en Pereira, en su calidad de Director General, designado mediante el Acuerdo del Consejo Directivo de la Corporación No. 037 del 04 de noviembre de 2021, posesionado según Acta de Posesión No. 282 del 05 de noviembre de 2021, quien para efectos del presente documento y en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE o LA CARDER**; y **SUMIMAS S A S**, identificada con el NIT número 830.001.338-1, representada legalmente por el señor **JUAN CARLOS ROBLEDO VELEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.249.787, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente **Prórroga al Contrato para la Adquisición de bienes No. 720 de 2023**, previas las consideraciones que a continuación se estipulan y las contenidas en la solicitud de diciembre de 2023, suscrita por el supervisor del contrato, la Secretaria General y aprobada por la Dirección General de la CARDER: a) Que LA CARDER suscribió con EL CONTRATISTA, el Contrato No. 720 de 2023, cuyo objeto es: «Adquisición de equipos de cómputo, impresoras, escáneres y periféricos a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, dando continuidad al proceso de fortalecimiento tecnológico de la CARDER para la vigencia 2023.»; b) Que se hace necesario prorrogar el contrato según lo relacionado en la justificación de la solicitud anexa. Que, como consecuencia de lo anterior, se requiere suscribir la presente prórroga en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo inicial estipulado en el Contrato No. 720 de 2023, en **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** más, contados a partir de la fecha de terminación del plazo de ejecución. **CLÁUSULA SEGUNDA:** El Contratista se compromete a ampliar la vigencia de los riesgos amparados en la

garantía única, incrementando a cada uno de dichos riesgos establecidos en las “GARANTIAS” del contrato y según lo acordado anteriormente. **CLÁUSULA TERCERA:** Los gastos de legalización que llegare a generar el contrato modificadorio serán cubiertos por El Contratista. **CLÁUSULA CUARTA:** Las demás estipulaciones contractuales contenidas en el Contrato aquí citado, continuarán vigentes y no sufren modificación alguna. Para constancia se firma en Pereira (R), a los


JULIO CESAR GÓMEZ SALAZAR
Director General
CARDER

Tatiana M. Montañez Deados.
Vo.Bo. TATIANA MARGARITA MARTINEZ DIAZ GRANADOS
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Proyectó: Lis Gómez

Revisó: Paula Andrea Murillo Taborda
Profesional Especializado 